



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación fotovoltaica denominada «Planta fotovoltaica Amaya», instalada en suelo sobre estructura fija, con vertido a la red de distribución en media tensión, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos). Expediente: FV/596.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 3 de noviembre de 2020, la empresa Amaya Renovables, S.R.L. solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que abajo se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 17 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remitió separata de la planta fotovoltaica al Ayuntamiento de Sotresgudo. Al respecto, el citado Ayuntamiento emite condicionado que es aceptado por el peticionario. Como consecuencia del condicionado, el peticionario presenta anexo al proyecto inicial, el cual supone una redistribución de los paneles de la planta sin ampliación para no ocupar la linde que separa las dos parcelas y cambio de estructura con orientación a un eje a instalar las placas sobre estructura fija.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.



2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a Amaya Renovables, S.R.L. la instalación fotovoltaica a situar en suelo en las parcelas 20.185 y 10.185 del polígono 504 y línea eléctrica subterránea a situar en parcelas 280, 281, 283 y 289 del polígono 5, en el término municipal de Sotresgudo, en la provincia de Burgos, para vertido a la red de distribución de 12 kV, cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia instalada (inversores): 450 kW.
- Potencia pico de paneles: 604,80 kW.
- Potencia nominal de acceso: 450 kW.
- Paneles: 1.512 de la marca Yinko Solar de 400 Wp.
- Inversores: 3 de la marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 3 Pley150 TL.
- Línea de baja tensión en canalización enterrada que conecta los inversores con el cuadro de baja en el centro de transformación, conductor XLPE 0,6/1 kV de 150 mm<sup>2</sup> de sección.
- Centro de transformación en edificio prefabricado de 500 kVA de potencia, con celdas 2L+P y relación de transformación de 0,6/12-20 kV.
- Línea eléctrica subterránea de 12 kV en canalización entubada, con origen en celda del centro de transformación y final en el centro de reparto y medida de la distribuidora, longitud 1.250 m (900 m por el camino de Berzosa) y conductor RHZ 150 mm<sup>2</sup> AL.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de abril de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández